

**ACUERDO DE APOYO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS INTERNAS No. 3622 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA ESTUDIANTE ADSCRITA AL PROGRAMA
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.416.179 de Montenegro, Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, quien obra por delegación del Señor Rector mediante la Resolución No. 1377 de enero 20 del 2016, Institución creada mediante Acuerdo No.23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el convenio referenciado quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte.

ESTUDIANTE-PRACTICANTE	NÚMERO DE CÉDULA	ÁREA DE PRACTICA
VALENTINA PRADO MARIN	1094961562	Proyección Y Extensión Del Programa De Administración De Negocios

Quienes hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo con base en las siguiente cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene como objeto permitir la realización de la práctica a **LA ESTUDIANTE – PRACTICANTE** matriculada en el Programa de administración de negocios de la facultad de ciencias económicas, administrativas y contables de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**; en la dependencia de proyección extensión y proyectos de la facultad de la **UNIVERSIDAD** durante los semestres académicos que dure este Acuerdo; como requisito de cumplimiento de su plan de estudios y adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demande el ejercicio de su capacidad teórica y práctica adquirida en el Programa, en las distintas áreas de su formación. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El presente Acuerdo no tiene valor alguno por considerarse una relación eminentemente académica, cuyo objetivo principal es el de la experiencia para que **LA ESTUDIANTE** en práctica confronten y apliquen conceptos, modelos y teorías en beneficio de **LA UNIVERSIDAD** y de su formación profesional. **PARÁGRAFO:** **LA UNIVERSIDAD** decidirá por mera liberalidad otorgar **A LA ESTUDIANTE** en práctica un apoyo de sostenimiento económico, el cual no constituirá salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. **CLÁUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de desarrollo de la práctica será principalmente en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con el énfasis profesional que el estudiante esté cursando, se realizará la práctica en el área o áreas determinadas en **LA UNIVERSIDAD**, acorde con sus conocimientos, habilidades y destrezas siendo responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD** ubicarlo en el campo pertinente dentro de las actividades previamente pactadas y que responda al perfil de la profesión que cursa **EL ESTUDIANTE**. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **1) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:** **LA UNIVERSIDAD** se compromete a: **1.1)** Vigilar y coordinar que se ejecuten normalmente las actividades por parte de **LA ESTUDIANTE**. **1.2)** Recibir los resultados finales de la práctica. **1.3)** Verificar que **LA ESTUDIANTE** en práctica, se encuentren protegidas de todos los riesgos en

137

**ACUERDO DE APOYO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS INTERNAS No. 3622 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA ESTUDIANTE ADSCRITA AL PROGRAMA
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**

salud, afiliada a la seguridad social como beneficiaria o cotizante y amparada por la póliza de accidentes escolares de la Universidad. **1.4)** Designar un supervisor para que dirija, coordine, evalúe y realice seguimiento **AL ESTUDIANTE**. **1.5)** Brindar asistencia y asesoría a LA ESTUDIANTE en práctica **1.6) PROYECCION EXTENSIÓN Y PROYECTOS DE LA FACULTAD** debe Informar periódicamente al funcionario responsable de Prácticas del Programa de Administración de negocios por escrito sobre el rendimiento y avances de las actividades realizadas por **LA ESTUDIANTE** y de cualquier anomalía o cuando considere que se está incumpliendo con el cronograma de actividades o con los objetivos de la misma. **1.7)** Suministrar a **LA ESTUDIANTE-PRACTICANTE** los útiles, elementos de oficina, equipos y en general los insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades, relacionadas con su área de formación y que demanden durante el período de práctica académica obligatoria el ejercicio de la capacidad técnica adquirida por **LA ESTUDIANTE** en el programa de estudios. **1.8)** Las demás que surjan en desarrollo de la práctica. **2) POR PARTE DEL ESTUDIANTE: LA ESTUDIANTE** se comprometen a: **2.1)** Cumplir con los requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD en cuanto actividades asignadas, para optar el requisito de la práctica. **2.2)** Realizar actividades en LA UNIVERSIDAD, acorde con el objeto del presente Acuerdo; **2.3)** Velar por la correcta utilización de las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de LA UNIVERSIDAD. **2.4)** Aportar los conocimientos adquiridos en la UNIVERSIDAD para la solución práctica y creativa de los problemas detectados o planteados. **2.5)** Cumplir con las actividades y cronograma asignados en las propuestas y avalados por la dirección técnica. **2.6)** LA ESTUDIANTE deberán estar afiliadas al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** como beneficiario o cotizante. LA ESTUDIANTE no podrán por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufre durante el desarrollo del objeto del presente Acuerdo. **2.7)** LA ESTUDIANTE deberán presentar un informe de acuerdo con las exigencias de LA UNIVERSIDAD, las cuales serán dadas por el Consejo Curricular del Programa de Administración de Negocios. **2.8)** Cumplir con los reglamentos internos y las normas de LA UNIVERSIDAD y acatar las actividades asignadas. **2.9)** LA ESTUDIANTE en práctica se obligan a no divulgar la información confidencial de la que tengan conocimiento por razón de su práctica para lo cual deberán firmar una carta de compromiso donde renuncien a cualquier tipo de derecho de uso, copia, divulgación o distribución del material o recursos propios de LA UNIVERSIDAD. La violación a esta obligación generará las sanciones legales correspondientes, incluyendo el perjuicio de la terminación inmediata de su pasantía. **2.10) EL (LA) ESTUDIANTE** deberá realizar las siguientes actividades: **a)** Trazabilidad de proyectos del programa Administración de Negocios presencial y distancia periodo 2018-2019. **PARÁGRAFO. METODOLOGÍA:** El Acuerdo de práctica se ejecutará mediante la presentación y aprobación de un plan de actividades definido, supervisado y evaluado por el Programa de Administración de Negocios, **CLÁUSULA QUINTA. RELACIONES LABORALES:** Como la práctica que LA ESTUDIANTE adelantan hace parte de su formación académica, sólo tendrá carácter de práctica universitaria y no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con LA UNIVERSIDAD. Las partes declaran que el presente Acuerdo, no corresponde a un Contrato de Aprendizaje de aquellos regulados por la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, y que por tanto no está sujeto a ninguna de estas disposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 933 de 2003. **CLÁUSULA SEXTA. EVALUACIONES:** Durante el período de práctica LA UNIVERSIDAD a través del encargado del área a la cual se vinculan LA ESTUDIANTE, se compromete a realizar las evaluaciones periódicas las cuales serán comunicadas por

ACUERDO DE APOYO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS INTERNAS No. 3622 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA ESTUDIANTE ADSCRITA AL PROGRAMA
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

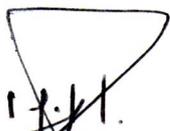
escrito al comité de prácticas del Programa de Administración de Negocios, a medida que se vayan realizando. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere **LA UNIVERSIDAD** con **LA ESTUDIANTE** es el de brindarle la oportunidad de hacer la práctica que se exige como prerrequisito para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente Acuerdo se hará por parte de **LA UNIVERSIDAD** a través de la coordinadora de prácticas **MARIA PATRICIA GIRALDO CORREA** del Programa de Administración de Negocios **CLÁUSULA NOVENA. DURACIÓN- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El periodo de práctica tendrá una duración de 90 Horas que rigen a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, distribuidos en jornadas diarias con un horario que se ajusta plenamente al determinado por **LA UNIVERSIDAD** y teniendo en cuenta las obligaciones académicas de **LA ESTUDIANTE**. No obstante, este término podrá ser prorrogado, adicionado y/o terminado por voluntad de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y MEJORAS, INFORMACIÓN, Y PRODUCTOS METODOLÓGICOS Y ACADÉMICOS :** Las partes firmantes del presente Acuerdo aceptan expresamente que los derechos patrimoniales sobre todas las innovaciones, adecuaciones, patentes, invenciones y mejoras tecnológicas, administrativas, metodológicas y académicas desarrolladas por **LA ESTUDIANTE** durante la vigencia del mismo, pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**; al igual la propiedad exclusiva de la información, documentos, productos metodológicos y académicos relacionados con el objeto del presente Acuerdo. Por consiguiente, **LA ESTUDIANTE** se comprometen a mantenerlos en reserva y no podrán utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la práctica realizada, so pena de las faltas disciplinarias a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO** 1). Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Por caso fortuito que imposibilite la realización del objeto convenido; 3) Por las señaladas en la Ley; 4). El Incumplimiento de las obligaciones pactadas 5) Todo acto inmoral o delictivo o de irresponsabilidad comprobada en que incurran **LA ESTUDIANTE**. 6) por el vencimiento del término pactado para su ejecución **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de dar por terminado este Acuerdo en cualquier etapa de su ejecución, bien sea por conveniencia administrativa o por suspensión o terminación de la actividad en la cual deben realizarse las prácticas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este Acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AJUSTES O MODIFICACIONES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, cualquier modificación o ajuste al texto del mismo deberá constar por escrito, so pena de carecer de validez, por no expresar voluntad de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El presente Acuerdo no podrá ser cedido total ni parcialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Acuerdo por ocasión del desarrollo de su objeto, las mismas buscarán los mecanismos del arreglo directo, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Una vez se cumpla el término pactado para la ejecución del Acuerdo, las partes tendrán un término de dos (2) meses siguientes a su terminación para suscribir el acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Las partes consideran como Domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Armenia – Universidad del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

1/27

**ACUERDO DE APOYO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS INTERNAS No. 3622 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA ESTUDIANTE ADSCRITA AL PROGRAMA
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Acuerdo se entenderá perfeccionado una vez esté firmado por las partes. En caso de otorgar apoyo económico se requerirá la expedición del registro presupuestal para su legalización, una vez cumplidos estos requisitos podrá iniciar su ejecución.

Para constancia se firma en Armenia, **05 JUN 2019**



LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
C.C No. 18.416.179 de Montenegro
Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social
Universidad del Quindío

Valentina Prado M.

VALENTINA PRADO MARIN
C.C No. 1.094.961.562 de Armenia
Estudiante – Practicante
Programa Administración de Negocios

Proyectó: Jessica Aguirre Zapata
Asistente de proyección y extensión
Programa de Administración de negocios



Revisó: Juan Sebastián Aguirre Garzón – Abogado – Vicerrectoría de Extensión y D.S.